

**RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
DE LA SECCION CAPITAL SUCRE**

N° 363 / 04

Sucre, 12 de Noviembre de 2004

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

CONSIDERANDO:

Que, los funcionarios públicos, son servidores exclusivos de los intereses de la colectividad y no de parcialidad o partido político alguno.

Que, las instituciones públicas, no pueden ser utilizadas para beneficio personal, y ser agrupación ciudadana o de algún partido político en especial, por cuanto las mismas son de la colectividad en su conjunto.

Que, los recursos del Estado deben ser utilizados de manera justa y equitativa y ser destinados exclusivamente para el fin que fueron programados y que la publicidad debe estar referida a los fines institucionales y no personales.

Que, el Gobierno Municipal de Sucre, tiene participación del paquete accionario de CESSA y es atribución del Concejo Municipal, dictar Resoluciones cuyo cumplimiento es obligatorio.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso de sus específicas atribuciones.

RESUELVE:

Art.1º Se instruye al Ejecutivo Municipal, solicite al Directorio de CESSA, suspenda todo tipo de publicidad de la iluminación del Parque Bolívar, que esté ligado con algún partido político, agrupación ciudadana o algún candidato en especial.

Art.2º El Ejecutivo Municipal queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

Prof. Mario Oña Tórrez
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL

Ing. Juan José Romero Pradel
SECRETARIO H. CONCEJO MUNICIPAL